

Análisis de la protección a las víctimas de violencia familiar en hogares de refugio temporal del Cusco, 2022

Gyssella Cinthia Challco Escalante

gchallco@ucvvirtual.edu.pe

<https://orcid.org/0000-0002-8657-4528>

Universidad Cesar Vallejo

Lima - Perú

RESUMEN

El estudio efectuado tuvo como objetivo analizar el beneficio de los hogares de refugio temporal en la protección a las víctimas de violencia familiar en el departamento de Cusco – Perú, durante el año 2022; examinado desde el enfoque cualitativo, empleando el diseño fenomenológico. Es una investigación de tipo básica y nivel descriptivo. La técnica empleada fue la entrevista en profundidad y como instrumento una guía de entrevista semiestructurada. Se consideraron un total de ocho participantes, debido a lo complejo que resulta acceder a las víctimas, por la naturaleza misma de su condición: cuatro usuarias (víctimas de violencia familiar) y cuatro especialistas (psicólogas, asistentes sociales). Los datos cualitativos fueron procesados mediante el Atlas.Ti versión 22, el cual permitió categorizar, codificar, analizar y realizar la interpretación. Los resultados demostraron que los hogares de refugio temporal del departamento de Cusco – Perú, brindan atención de calidad en beneficio de las víctimas, empero las usuarias encuentran algunos vacíos especialmente en la falta de apoyo de un profesional del derecho que trabaje exclusivamente en estas casas de acogida para el seguimiento de sus casos; asimismo, sugieren la ampliación de los espacios productivos de manera que permita, a futuro, generar ingresos económicos, lo cual las liberaría de la dependencia económica y contribuiría a la recuperación de su estado emocional. Se concluye que las casas de acogida son un buen soporte protector y emocional para las víctimas de violencia familiar.

Palabras clave: *violencia familiar; hogares de refugio; casas de acogida.*

Correspondencia: guissella79@hotmail.com

Artículo recibido 15 enero 2023 Aceptado para publicación: 05 febrero 2023

Conflictos de Interés: Ninguna que declarar

Todo el contenido de **Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar**, publicados en este sitio están disponibles bajo

Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 

Cómo citar: Challco Escalante, G. C. (2023). Análisis de la protección a las víctimas de violencia familiar en hogares de refugio temporal del Cusco, 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 6060-6080. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4903

Analysis of the protection of victims of family violence in temporary shelter homes in Cusco, 2022

ABSTRACT

The objective of the study carried out was to analyze the benefit of temporary shelter homes in the protection of victims of family violence in the department of Cusco - Peru, during the year 2022; examined from the qualitative approach, using the phenomenological design. It is a basic type of research and descriptive level. The technique used was the in-depth interview and as an instrument a semi-structured interview guide. A total of eight participants were considered, due to the complexity of accessing the victims, due to the very nature of their condition: four users (victims of family violence) and four specialists (psychologists, social workers). Qualitative data were processed using Atlas.Ti version 22, which allowed categorizing, coding, analyzing, and interpreting.

The results show that the temporary shelter homes in the department of Cusco – Perú, provide quality care for the benefit of the victims, but the users find some gaps, especially in the lack of support from a legal professional who works exclusively in these shelters for the monitoring of their cases; Likewise, they suggest the expansion of productive spaces in a way that allows, in the future, to generate economic income, which would free them from economic dependence and contribute to the recovery of their emotional state. It is concluded that shelters are a good protective and emotional support for victims of family violence.

Keywords: *domestic violence; shelter homes; shelters.*

INTRODUCCIÓN

El presente artículo aborda la protección a las víctimas de violencia familiar en los hogares de refugio temporal en el departamento de Cusco - Perú, durante el año 2022.

Se plantea el problema general: ¿Cómo se percibe la protección a las víctimas de violencia familiar en los hogares de refugio temporal en el departamento de Cusco – Perú, durante el año 2022? Esta investigación se justifica, desde la perspectiva teórica, en que los resultados van a alimentar significativamente con conocimientos científicos respecto a la protección de víctimas de violencia familiar y, sobre dicha base se puedan generar medidas de mejora en las medidas de protección brindadas. Desde la perspectiva metodológica se justifica en razón que al emplear el enfoque cualitativo con diseño fenomenológico permite construir conocimiento científico sobre la base de datos extraídos en un proceso inductivo, profundo y acorde a las experiencias y sentimientos de las víctimas y la posición profesional de los especialistas.

El estudio se sustenta en entrevistas semi estructuradas, efectuadas a profesionales de los hogares de refugio y especialistas del Programa Nacional Aurora – MIMP. Las opiniones vertidas en este estudio fueron reforzadas con conocimientos científicos respecto a la protección de víctimas de violencia familiar y, sobre esta base se pudieron generar medidas de mejora en la protección.

Entre las principales teorías que respaldan científicamente el presente estudio, en lo que concierne a violencia familiar, tenemos la teoría de la desorganización social desarrollada por la Escuela de Chicago (Shaw y McKay, 1942) la cual explica que la violencia se genera mayormente por situaciones económicas y educativas, así como hacinamiento, las cuales están directamente asociadas con el aumento de casos de violencia. Existe consenso de que el riesgo de violencia doméstica es consecuencia de la interacción de diversos factores que actúan a nivel individual, comunitario, relacional y estructural (Hardesty y Ogolsky, 2020). Tomando en consideración esta teoría, se ha generado suficiente información científica que asocia una variedad de condiciones negativas de aquellas familias que presentan determinadas condiciones y con un riesgo muy elevado de generación de violencia familiar (Gracia et al., 2020; Lila et al., 2019; Gracia et al., 2018). Otra teoría considerada en el presente estudio es la referida a la transmisión intergeneracional de la violencia familiar (Galles, 1980) en donde se identifica la generación de un ciclo de violencia como uno de los principales factores asociados a la

incidencia de maltrato y violencia conyugal. Según esta teoría, existe una transmisión recurrente de la violencia, de generación en generación (Yanes y Gonzales, 2000). Presenciar situaciones de violencia en la familia es uno de los principales causantes del riesgo de repetición por parte de los otros miembros de la familia, especialmente los niños al llegar a la edad adulta. Los niños son candidatos potenciales para asumir el papel de agresor y, las niñas, para asumir el papel pasivo de aceptación a la violencia. De modo tal que, crecer en ambientes violentos es un predictor para la aparición de una diversidad de problemas emocionales y conductuales, tanto a corto y largo plazo (Gonzales, 2003). Frente a esta situación, las pautas que los padres transmitan a sus hijos pueden marcar la diferencia para contrarrestar esta forma de vida en algunas familias.

Desde el punto de vista sociológico, para explicar la violencia familiar se debe centrar la atención en los recursos como factores de riesgo para la generación de violencia contra las mujeres y niños. Una de las vertientes sociológicas determina al entorno familiar como generador de violencia, en tanto dicho entorno presente situaciones problemáticas como la falta de recursos, especialmente el recurso económico (Cunradi, et al., 2002). Otra vertiente centra su mirada en los recursos contextuales conformados por la comunidad o el barrio en donde vive la familia. Esto se explica en el sentido que las mujeres al tener acceso a estos entornos se empoderan a través de conocimientos y asumen actitudes hacia la familia y, en ocasiones origina afectación a las relaciones de pareja, al convertirse en fuente de conflicto y violencia (Capaldi et al., 2012; Kim et al., 2008).

Se suman otros recursos tales como los educativos, sociales y laborales. Los recursos educativos constituyen predictores significativos para la generación de violencia en las parejas como la situación laboral; no obstante, el status ocupacional y los ingresos económicos son también factores de riesgo potentes para la violencia (Vest et al., 2002; Abramsky et al., 2011). También desde la perspectiva sociológica existen otros factores como la edad, el estado civil, entre otros (Castro et al., 2008; Cui et al., 2010).

Desde el punto de vista psicológico, la violencia se explica como la consecuencia de factores asociados con la violencia psicológica en contra de las personas, especialmente contra las mujeres. Esto se explica en el sentido que las mujeres están emparentadas con hombres que tienen problemas como el alcohol y constituye en una proporción de 7,39 veces más que las de las mujeres que tienen como pareja a varones que no tienen problemas con el alcohol (Safranoff, 2017), lo que significa que los hombres que tienen

problemas con el alcohol son los más proclives de maltratar a su pareja. Según esta teoría, hay otra vertiente que explica la violencia familiar y es la influencia del hecho de que los hombres provienen de un entorno familiar violento, sea como testigo o como víctima, lo que valida las teorías del aprendizaje social y de la transmisión intergeneracional, bajo la cual, aquellas mujeres que durante su infancia han sido testigos o víctimas de agresiones por parte de sus padres son las más propensas a ser víctimas de violencia en la adultez. Desde el punto de vista conceptual, la violencia familiar es definida como aquella conducta que manifiesta graves secuelas que causan daños de manera física, psicológica y emocional al sujeto afectado, además, se da de forma planeada (Calderón, 2017). Asimismo, las acciones violentas se dan como consecuencia de situaciones agresivas que se desarrollan dentro del ámbito familiar a través de un poder desequilibrado, ya sea de manera física, económica, sexual y/o psicológica, ocasionando daño a las víctimas (Bellido, 2019).

Según el ente rector en materia de violencia – MIMP (2016) se define a la violencia como toda conducta o acción, donde el agresor tiende a tomar control de su víctima avergonzándola y/o humillándola, lo cual causa perjuicios psíquicos, como alteración o afectación de algunas capacidades o situaciones mentales de la persona, generada ya sea por un hecho o una serie de escenarios. Estos aspectos, aportarán en gran medida con la presente investigación, porque la conducta de tomar el control de una persona está en procesos de voluntad y con ello poder entender la situación en que se presentan los diversos factores que atañen a las mujeres en condiciones de vulnerabilidad.

Los hogares de refugio temporal constituyen parte integral del cuidado y la defensa. Estos espacios temporales para víctimas de violencia cuentan con profesionales especializados que les brindan amparo, posada, alimentación y vigilancia multidisciplinaria, favoreciendo así su recuperación integral (Diario El Peruano, 2021). En nuestro país, se cuenta con el servicio de protección que se denomina Hogares de Refugio Temporal, acorde a la Ley N° 28236; del mismo modo, las entidades ya sean privadas o públicas las gestionan como “Casa Hogar”, “Casa”, “Hogar de refugio”, “Hogar”, “Casa Refugio” y “Casa Acogida” (Deza, 2016). De acuerdo al MIMP (2021) son espacios temporales y seguros que otorgan albergue, protección, nutrición y cuidado integral (trabajo social, educación, ayuda de psicología, tópico-enfermería, talleres productivos y acompañamiento permanente), está orientado a las féminas que fueron y son mártires

de violencia familiar, de forma especial a aquellas que se hallan en un contexto de riesgo de feminicidio o en peligro de que se vea afectada su salud mental o física y/o integridad, de la misma forma para sus hijos e hijas. La razón de ser es ofrecer ambientes cálidos y seguros, garantizando una atención integral de calidad.

Respecto a las investigaciones relacionadas al tema, según Sacapuca (2018) respecto a la implementación de casas de refugio y estado emocional de las víctimas, se encontró que las mujeres que habitan las casas temporales obtienen poca atención en aspectos que permitan la mejora de sus estados emocionales luego de haber pasado por periodos lamentables de trastocamiento emocional producto de acciones violentas por parte de sus parejas o exparejas. Si bien reciben tratamiento terapéutico, las mujeres retoman poco su estabilidad emocional anterior a la fase de maltrato del cual fueron víctimas. En esa línea, la investigación de Lacho y Orihuela (2019) concluye que la violencia familiar, concentrada mayormente en la violencia sexual doméstica, se origina ante la carencia económica en la familia y en concordancia al bajo nivel educativo que tiene la mujer víctima, lo que permiten los conflictos familiares con la secuela del maltrato a la persona vulnerable física y económicamente: la mujer. En esa vorágine de actos se destacan el chantaje, la intimidación, el hostigamiento, los celos y la trasgresión sexual.

Según Krenkel (2019), las víctimas de violencia familiar que se encuentran en casas de refugio manifestaron experiencias de aceptación y cierto desarrollo de aprendizajes, reflexiones, mejora de la autonomía y autoconfianza, los que han permitido la reconstrucción de sus proyectos de vida a nivel afectivo, relacional, sanitario y, sobre todo, recomposición emocional para afrontar la difícil situación que les ha tocado vivir. Según el estudio, es preciso que las autoridades competentes contribuyan con estrategias y apoyo para que los procesos de recuperación emocional sean efectivos y evitar posteriores riesgos a la vida de las víctimas.

Según Stylianou y Pich (2019) referente a los refugios de víctimas de violencia, se reportaron que tres de cada cuatro residentes de hogares de protección abandonaron el refugio, lo que pone en serio riesgo la integridad física de las víctimas; asimismo, de acuerdo con los hallazgos, existen áreas que no reúnen las condiciones básicas para poder atender integralmente a las personas vulnerables de violencia. Acorde con el estudio, hay ausencia de programas políticos para brindar mayor seguridad y servicios

adecuados a las personas que requieran refugiarse a fin de no continuar siendo potenciales víctimas de violencia doméstica.

Según Ertan (2020), es urgente el distanciamiento de los agresores con relación a las víctimas de violencia familiar. Así, las medidas para la prevención de la continuidad de la violencia en el ámbito familiar se deben ejecutar con inmediatez, a fin de no poner en riesgo la vida y disminuir la posibilidad de feminicidio, sobre todo en tiempos de cuarentena producidos por la presencia del covid-19. Según el estudio, las medidas de prevención deben ser prioridad de los gobiernos y es también responsabilidad de toda la sociedad.

Según Ysidro (2021), las medidas que se adoptan para la protección a las víctimas de violencia familiar son necesarias para la prevención de que los daños sufridos a causa de los agresores trasciendan, repercutan en el estado de salud emocional de las víctimas y perjudiquen su desenvolvimiento en la sociedad, más si se trata de violencia psicológica en las personas que viven en estado vulnerable desde el punto de vista económico.

En el ámbito internacional se tienen las investigaciones de Jurado-Flores & Fuentes-Ríos (2022) cuyos resultados refieren que las denuncias por violencia familiar presentan un patrón de agrupamiento espacial, debido a que en el contexto de América Latina pocas investigaciones han abordado desde la perspectiva geográfica identificándose la desorganización social como un factor principal de la violencia familiar. En tanto, el estudio de Zeferino et. al. (2022) refiere que los aspectos punitivos en contra de los agresores no surten buen efecto por lo que es preciso optar por la parte de la reflexión de los hombres y repensar aspectos de la construcción de las masculinidades y buscar alternativas a trabajar con los hombres en temas de violencia. Es posible pensar que el grupo reflexivo puede contribuir directamente de manera directa a la vida no sólo de los hombres (su público objetivo), sino a la vida de mujeres. Esta estrategia propone cambios en las relaciones de género, con el objetivo de combatir la violencia y la reducción de las desigualdades presentes en estas relaciones.

La presente propuesta se realiza con el fin de contribuir con la sensibilización de los estudiantes varones y mujeres de las instituciones educativas públicas y privadas, a fin de contribuir en la formación educativa en estricto respeto de los derechos de la mujer, y contribuir a que los agresores o potenciales agresores eviten realizar todo acto de violencia que hace mucho daño a la víctima y a la sociedad en su conjunto.

Referente a la normatividad vigente, el Reglamento de la Ley 30364, “Ley de Prevención, Sanción y Eliminación de la Violencia contra la Mujer y los Miembros del Grupo Familiar”, en su artículo 87, inciso 87.1, dispone que, la creación y gestión de albergues temporales se encuentra a cargo de tres niveles de gobierno: ejecutivo, regional y local. Las casas de acogida tienen como función promover, facilitar y coordinar las acciones necesarias para la protección de víctimas.

La Ley 30364, en su artículo 88° Ordenamiento jurídico, en el inciso 88.1 señala que, “a través de la Dirección General Contra la Violencia de Género, MIMP es el ente responsable de la implementación y gestión, así como las mejoras del Registro de Hogares de Refugio Temporal, cuyo objetivo es la coordinación y prestación de asistencia técnica a organismos públicos relacionados al tema, en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de estrategias y planes”.

El Programa Nacional AURORA, establece en el Manual de Operaciones aprobado por RM N° 194-2021-MIMP: brindar servicios específicos, explícitos, especializados y articulados en beneficio de las víctimas de violencia familiar y sexual a nivel nacional. De acuerdo con estos documentos, también considera que un albergue temporal es un espacio para mujeres en riesgo de ser víctima de feminicidio, cuya integridad y/o salud física o mental se encuentran en riesgo como consecuencia de la violencia. Estos servicios acogen y protegen la integridad física y mental de las usuarias y sus menores hijos que permitan desarrollar un nuevo proyecto de vida libre de violencia bajo una intervención multidisciplinaria para su recuperación. Estos servicios promueven el cese de la violencia y brindan atención integral y rehabilitación que posibilitan la reinserción en la sociedad, brindando protección desde una perspectiva de género y necesidades específicas, albergue, alimentación y atención especializada multidisciplinaria.

El artículo 4 de la Ley 28236, respecto a los Hogares de Refugio Temporal, define en su reglamento como espacios donde se brinda una atención especializada e integral como política de protección y prevención frente a hechos de violencia, los cuales deben estar a disposición de mujeres víctimas de violencia y garantizar una estancia segura que resguarde su vida e integridad. Por ello, resulta indispensable su existencia, toda vez que ofrecen un ambiente propicio, donde se brinda atención psicológica y acompañamiento.

De este modo, se busca reinsertar a las víctimas de violencia en sociedad, promoviendo su autonomía, a fin de que no retornen al ciclo de violencia.

El MIMP como órgano rector, ha aprobado las siguientes normas con regulación específica sobre la gestión y el funcionamiento de los Hogares: Resolución Ministerial N° 150-2016-MIMP, que aprueba los documentos denominados “Criterios de derivación y lineamientos para la atención y funcionamiento de los Hogares”, así como el Reglamento Interno Básico a fin de establecer pautas para la derivación de casos de violencia desde los servicios especializados; dirigir la intervención de los/as responsables y personal de estos servicios, así como constituir pautas para su organización interna, propiciando entre la población usuaria y los miembros del hogar, una buena calidad de atención y gestión del servicio.

La Resolución Ministerial N° 153-2016-MIMP, aprueba la Directiva General N° 11-2016-MIMP/DGCVG, “Normas para el Registro de Hogares de Refugio Temporal”, a través del cual se instaura el procedimiento para acreditar estos servicios, cabe precisar que la creación de las casas de acogida también puede ser gestionadas por las Sociedades de Beneficencia e instituciones privadas.

El objetivo general es analizar y comprender el beneficio que brindan los hogares de refugio temporal en la protección a las víctimas de violencia familiar en el departamento de Cusco – Perú, durante el año 2022.

Los objetivos específicos son: a) analizar y explicar la garantía de espacio seguro en la protección a las víctimas de violencia familiar en los hogares de refugio temporal, en el departamento de Cusco – Perú, b) analizar y explicar la intervención terapéutica en la protección a las víctimas de violencia familiar en los hogares de refugio temporal en el departamento de Cusco - Perú, y c) analizar y explicar la atención integral e interinstitucional en la protección a las víctimas de violencia familiar en los hogares de refugio temporal en el departamento de Cusco – Perú.

METODOLOGÍA

El presente estudio buscó enriquecer los conocimientos científicos empleando el procedimiento de muestreo con la finalidad de ampliar aquellos hallazgos para desarrollar nuevas teorías a fin de ser aplicadas en un futuro; por tanto, se considera una investigación de tipo básica (Behar, 2018). En cuanto al diseño aplicado es fenomenológico debido a que, se profundizó la investigación en los participantes a fin de

recoger sus experiencias y sentimientos respecto a la protección que reciben en los hogares de protección temporal.

Al tratarse de una investigación caracterizada por ser de índole inductiva, que parte de lo específico a lo particular, se inició con el planteamiento de categorías apriorísticas que permitieron desarrollar una investigación orientada; que luego, en el devenir del proceso investigativo generaron subcategorías emergentes.

La investigación se realizó en los Hogares de Refugio Temporal del Cusco – Perú, o también denominadas “casa de acogida transitorio” que atienden a mujeres afectadas por la violencia familiar, con servicios y salud física y mental comprometidos.

Estos espacios ofrecen cuidado, al estar formados por un staff de profesionales especialistas, facilitando y contribuyendo con la recuperación integral y que a futuro se logre su reinserción a la sociedad.

Los participantes fueron:

- Dos especialistas de los Hogares de Refugio Temporal del Cusco.
- Dos especialistas del Programa Nacional Aurora.
- Cuatro usuarias que se encontraban albergadas en los hogares de refugio.

La intencionalidad a la elección de los participantes respondió a los siguientes criterios:

- Especialistas que laboran en los dos Hogares de Refugio del Cusco - Programa Nacional Aurora.
- Mujeres víctimas que se encontraban en casas de refugio.

En el estudio se utilizó la entrevista en profundidad y como instrumento se llevó a cabo una entrevista semi estructurada. La técnica aplicada permitió, mediante el uso de la inducción, la obtención de datos de los participantes a fin de identificar subcategorías emergentes, con la finalidad de confeccionar el constructo teórico de los resultados y conclusiones.

Grande et al. (2014), explica que, la entrevista podría definirse como un método primario de consecución de información, que está cimentada a partir de un conjunto de preguntas objetivas, coherentes y sin ambigüedades, para asegurar el análisis de la información obtenida mediante técnicas cualitativas, así como que los resultados puedan ser exportados con las particularidades propias de la población estudiada, la cual incluye los errores incursos y las confianzas que éstos presentan.

Se inició con el contacto a las unidades de análisis, es decir, con los participantes de la investigación, luego en el caso de las mujeres víctimas para su aceptación mediante un consentimiento informado. De igual modo los especialistas fueron incluidos en la investigación previa autorización informada. Se les solicitó que suscriban un consentimiento, a fin de que tengan conocimiento del objetivo de la investigación y el tratamiento de los datos obtenidos, después se desarrolló el cronograma de realización de las entrevistas semi estructuradas y se puso en conocimiento de cada uno de los integrantes. Posteriormente, se transcribieron las respuestas, se extrajeron códigos que fueron ingresados en el software Atlas. Ti, permitiendo la elaboración de mapas conceptuales, lo cuales permitieron el análisis y categorización respectiva. Finalmente se interpretaron los datos obtenidos.

La investigación unificó los criterios de validez y confiabilidad, garantizando que los resultados expresen credibilidad, que implica la capacidad que tienen los entrevistados para responder a las preguntas por medio de un lenguaje apropiado, desarrollando adecuadamente sus conocimientos y puntos de vista; transferibilidad, que amerita que los datos obtenidos puedan replicarse en otras realidades, y la confirmabilidad, referida a la reducción de los sesgos cognitivos y tendencias del investigador.

Siguiendo el método para examinar los datos, se efectuó dentro de una matriz de categorización, mediante la cual las respuestas de los participantes a las preguntas fueron analizadas, a través de la identificación de categorías y subcategorías, luego fueron interpretadas, siguiendo para tal propósito, el proceso de segmentación de los datos obtenidos, la codificación y la construcción teórica.

El proceso de investigación cumplió con la ética investigativa, toda vez que se respetó la propiedad intelectual que ha logrado un producto original; asimismo, permitió apreciar la decisión de los entrevistados de aceptar participar en la investigación, siendo que en el caso de las mujeres entrevistadas, al hacerse preguntas sensibles, se desarrolló un consentimiento informado; además, se resguardó la confidencialidad de los datos obtenidos, y se promovió la responsabilidad social que debe contener este tipo de investigación (beneficencia social y no maleficencia).

Adicionalmente, en el caso de las mujeres entrevistadas, se estimó también las siguientes consideraciones éticas: privacidad, porque la entrevista a las participantes se realizó en un ámbito eminentemente privado, es decir, lejos de cualquier entorno, circunstancia

incómoda o que pueda poner en riesgo su salud o vida, constituyendo así el lugar de entrevista, en un ambiente donde su testimonio no fue escuchado por persona alguna más que el entrevistador; anonimato, que implicó no emplear en los diferentes documentos, datos de las participantes tales como prenombrados y apellidos, u otra información que permita su identificación, siendo si las entrevistadas lo desearon denominadas con un seudónimo; soporte, toda vez que la norma especializada en la materia proscribió la revictimización de las agraviadas, por lo que, al efectuar las entrevistas a éstas, se trató en la medida de lo posible, minimizar que vuelvan a recordar el hecho traumatizante que las llevó a denunciar, manejando adecuadamente la entrevista, a lo que se sumó la confianza y la comodidad que el entrevistador aportó, otorgándoles inclusive contención cuando fue requerida.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

OE1. Analizar y explicar la garantía de espacio seguro en la protección a las víctimas de violencia familiar en el Hogar de Refugio Temporal Cusco – Perú, 2022.

De acuerdo con los resultados de la investigación, la subcategoría garantizar los espacios seguros en los hogares de refugio, se observó que es necesario mejorar los espacios orientados a la generación de ingresos económicos a través del impulso de venta de productos, entre otros, a fin de que las usuarias puedan obtener ingresos que les permitan satisfacer sus necesidades, sobre todo en cuanto al seguimiento de sus trámites respecto a denuncias o demandas por alimentos, así como ver la parte de los vestuarios que hace falta para las usuarias. En conclusión, si se cumple los espacios ambientes y demás áreas de acuerdo con los lineamientos del Programa de acuerdo con los Lineamientos para la atención y funcionamiento de los Hogares de Refugio Temporal, aprobados por RM Nº 150-2016-MIMP. A nivel de atención: Los HRT implementados por el Programa cuentan con profesionales especializados para la atención de las víctimas de violencia. Sumado a ello, estos servicios cuentan con personal de vigilancia, considerando las características particulares de su población beneficiaria. A nivel de salud y nutrición: dichos hogares cuentan con el servicio de alimentación, el cual es brindado de acuerdo a las necesidades y características particulares de cada persona albergada, además cuentan con tópicos, a cargo de profesionales en enfermería, quienes apoyan al personal de atención en el acompañamiento de la población albergada en centros de salud, hacen el

seguimiento a las personas albergadas para la administración de sus medicamentos, los mismos que son recetados por el médico de los establecimientos de salud”.

Estos resultados respecto a los espacios para garantizar la protección y recuperación emocional de las usuarias víctimas de violencia familiar ocasionadas por sus parejas o exparejas en el ámbito familiar coinciden con lo hallado por Cabrera et al. (2021) cuyos resultados dan cuenta que las víctimas de violencia familiar durante las cuarentenas producidas por el covid-19 mostraron principalmente violencias de tipo psicológico y físico, generada por la dependencia y sometimiento de la mujer en materia económica y la protección de sus niños, así como el escaso empoderamiento de las mujeres. Entre las causas que más se destacan fueron el encierro, consumo excesivo de bebidas alcohólicas y drogas, raíces sexistas y la dependencia económica total de la mujer; asimismo, la incapacidad del Estado para crear y hacer cumplir los mecanismos necesarios para advertir y abrir los ojos ante la violencia en el grupo familiar en riesgo o sin protección familiar que garantice la atención a víctimas de violencia.

A diferencia de lo hallado en la investigación, en el sentido que las víctimas tienen protección a través de los hogares de refugio, la investigación de Guillén (2019) reportó diversos casos de desamparo a las víctimas de violencia familiar y que las autoridades pertinentes no están cumpliendo sus funciones de protección a las víctimas, en este caso mujeres y niños, lo que es un indicador de la vulnerabilidad de ellos, ya que se convierten en potenciales víctimas de asesinato. Al hacer una revisión en los procedimientos respecto a la defensa de las víctimas se ha encontrado que las autoridades competentes ponen en plena ejecución las reglas existentes, pero existe el problema de atención inmediata a las mártires en casos de riesgo severo, determinado en la Ficha de Valoración de Riesgo.

OE2 Analizar y explicar la intervención terapéutica en la protección a las víctimas de violencia familiar en el Hogar de Refugio Temporal Cusco – Perú, 2022.

De acuerdo con los resultados de la investigación, la subcategoría: intervención terapéutica que reciben las usuarias de los hogares temporales de refugio en el Cusco, ésta se brinda de manera sostenida y oportuna de acuerdo con las respuestas de las usuarias entrevistadas. Las especialistas que trabajan en dichos hogares: psicólogas, asistentes sociales, enfermeras, entre otras, realizan terapias psicológicas a las usuarias

que han sido víctimas de violencia familiar por parte de sus parejas o exparejas. A las terapias, se añade la absolución de dudas y preguntas de parte de las usuarias, muchas de las cuales se encuentran en una situación emocional muy deteriorada por su condición de víctimas violentadas.

Las terapias o intervenciones psicológicas que se realizan constantemente en los hogares de protección a las víctimas por violencia logran recuperar y empoderar a las usuarias durante su permanencia; sin embargo, al salir puede volver la violencia, lo que se tiende a convertir en un círculo vicioso para algunas usuarias.

Por un lado, los resultados demuestran que las usuarias reciben atención psicológica acorde a su estado emocional y, de otra parte, la necesidad de mejorar la atención, de acuerdo a algunas usuarias, se condicen parcialmente con lo hallado por Sacapuca (2018) respecto a la implementación de casas de refugio y estado emocional de las víctimas que encontró que las mujeres que habitan las casas temporales obtienen poca atención en aspectos que permitan la mejora de sus estados emocionales luego de haber pasado por periodos lamentables de trastocamiento emocional producto de acciones violentas por parte de sus parejas o exparejas. Si bien reciben tratamiento terapéutico, las mujeres retoman en menor medida su estabilidad emocional anterior a la fase de maltrato del cual fueron víctimas. En esa línea, la investigación de Lacho y Orihuela (2019) concluye que la violencia familiar, concentrada mayormente en la violencia sexual doméstica, se origina ante la carencia económica en la familia y en concordancia al bajo nivel educativo que tiene la mujer víctima, lo que permite los conflictos familiares con la secuela del maltrato a la persona vulnerable física y económica: la mujer.

Desde la perspectiva psicológica, la violencia de género se explica como consecuencia de factores asociados con la violencia psicológica en contra de las personas, especialmente contra las mujeres. Esto se explica en el sentido que las mujeres están emparentadas con hombres que tienen problemas con el alcohol y constituye en una proporción de 7,39 veces más que las de las mujeres que tienen como pareja a varones que no tienen problemas con el alcohol (Safranoff, 2017), lo que significa que los hombres que tienen problemas con el alcohol son los más proclives de maltratar a su pareja. Según esta teoría, hay otra vertiente que explica la violencia familiar y es la influencia del hecho de que los hombres provienen de un entorno familiar violento, sea como testigo o como víctima,

tiende a actuar como violento o como víctima, lo que valida las teorías del aprendizaje social y de la transmisión intergeneracional: aquellas mujeres que durante su infancia han sido testigos o víctimas de agresiones por parte de sus padres son las más propensas a ser víctimas de violencia en la adultez.

Desde la perspectiva normativa, los Hogares de Refugio Temporal deben garantizar mediante las intervenciones de las instituciones públicas y la Red Local de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual, la atención integral de la persona acogida. Es preciso resaltar que en el marco de la Ley N° 30364, cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar el crimen en contra de las mujeres y los que conforman el grupo familiar, se creó hogares Casa de la Mujer, así mismo, dentro de la Ley indica que se deben crear los albergues temporales (Diario El Peruano, 2021).

OE3 Analizar y explicar la atención integral e interinstitucional en la protección a las víctimas de violencia familiar en el Hogar de Refugio Temporal Cusco - Perú, 2022.

De acuerdo con los resultados de la investigación, la atención integral e interinstitucional que se realiza en los hogares de protección temporal se realiza de manera óptima de acuerdo con las propias usuarias que son víctimas de violencia familiar en su paso en dichos hogares. Se realiza el seguimiento a las medidas de protección por parte de las especialistas y demás trabajadores de los centros. Se realizan reuniones e intervenciones para generar y mejorar los proyectos de vida en estricto respeto de la confidencialidad de casos que resultan temas sensibles.

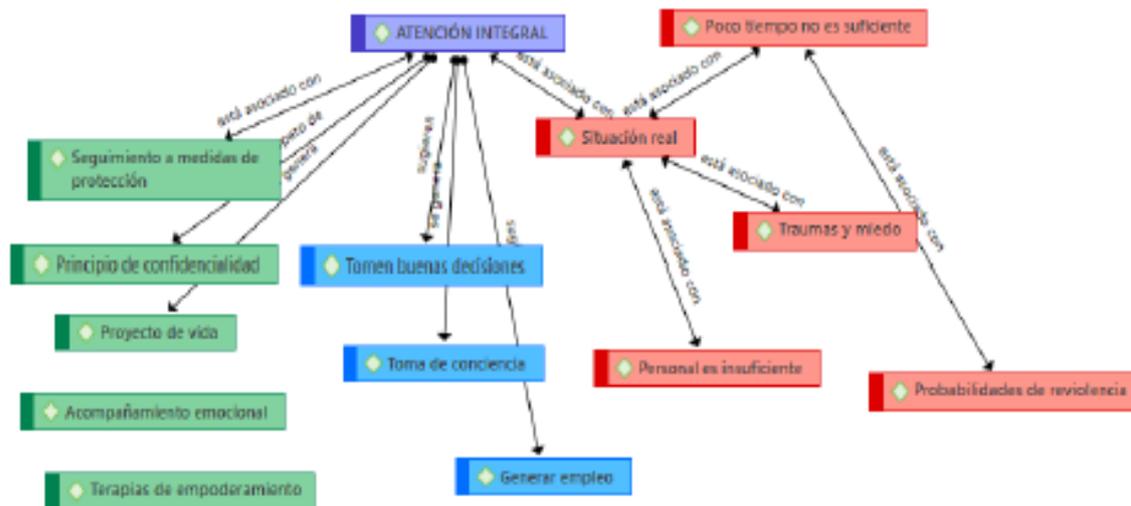
Los resultados coinciden con lo hallado por Ysidro (2021) en el sentido que las medidas que se adoptan para la protección a las víctimas de violencia familiar son necesarias para prevenir que los daños sufridos a causa de los agresores trasciendan y afecten el estado de salud emocional de las víctimas, perjudicando su desenvolvimiento en la sociedad, más si se trata de violencia psicológica en las personas que viven en estado vulnerable desde el punto de vista económico. En esa línea, la investigación de Jurado-Flores & Fuentes-Ríos (2022) refieren que las denuncias por violencia familiar presentan un patrón de agrupamiento espacial, debido a que en el contexto de América Latina pocas investigaciones han abordado desde la perspectiva geográfica, identificándose la desorganización social como un factor principal de la violencia familiar. En tanto, el estudio de Zeferino et. al. (2022) refiere que los aspectos punitivos en contra de los agresores no surten buen efecto, por lo que es preciso optar por la parte de la reflexión

de los hombres y repensar aspectos de la construcción de las masculinidades y buscar alternativas a trabajar con los hombres en temas de violencia. Es posible pensar que el grupo reflexivo puede contribuir directamente con la manera de vivir, no sólo de los hombres, sino a la vida de mujeres. Esta estrategia propone cambios en las relaciones de género, con el objetivo de combatir la violencia y la reducción de las desigualdades presentes en estas relaciones.

Desde la perspectiva teórica sociológica, la explicación de la violencia familiar centra su atención en los recursos como factores de riesgo para la generación de violencia contra las mujeres y niños. Una de las vertientes sociológicas explica el entorno familiar como generador de violencia, en tanto dicho entorno presenta situaciones problemáticas como la falta de recursos, especialmente el recurso económico (Cunradi, et al., 2002). Otra de las vertientes centra su mirada a los recursos contextuales conformados por la comunidad o el barrio en donde vive la familia. Esto se explica en el sentido que las mujeres al tener acceso a estos entornos se empoderan de conocimientos y asumen actitudes que las vuelca en la familia y, en ocasiones origina afectación a las relaciones de pareja, al convertirse en fuente de conflicto y violencia (Capaldi et al., 2012; Kim et al., 2008). A ello se suman otros recursos tales como los educativos, sociales y laborales. Los recursos educativos constituyen predictores significativos para la generación de violencia en las parejas que la situación laboral; no obstante, el estatus ocupacional y los ingresos económicos son también factores de riesgo potentes para la violencia (Vest et al., 2002; Abramsky et al., 2011). También desde la perspectiva sociológica existen otros factores: la edad, el estado civil, entre otros (Castro et al., 2008; Cui et al., 2010).

Figura 1:

Subcategoría garantía de espacio seguro en los Hogares de Refugio Temporal



CONCLUSIONES

Primera: Se concluye que las casas de acogida del Cusco – Perú, están atendiendo de manera adecuada a las víctimas de violencia familiar ocasionada por sus parejas o exparejas. Los dos hogares de refugio existentes en Cusco administrados por el Programa Nacional Aurora, según las usuarias entrevistadas, brindan la atención oportuna y adecuada; sin embargo, se requieren mejoras respecto a la continuación de sus casos, en cuanto a las demandas que realizan en contra de sus agresores, sobre todo en demanda de alimentos, a fin de satisfacer las necesidades de sus hijos. Muchas de ellas presentan un estado emocional negativo en donde prevalece el temor, la tristeza y la amargura por su condición de víctimas.

Segunda: Se concluye que los espacios de los hogares de refugio temporal son seguros puesto que cuentan con elementos necesarios para brindar una adecuada atención; sin embargo, las usuarias entrevistadas requieren el surgimiento de mayores números de espacios, sobre todo en cuanto a los talleres productivos y de que se garantice el surgimiento de un ciclo de ingresos económicos personales para afrontar las necesidades primordiales de cada una de ellas. Impulsar venta de productos, por ejemplo, requiere de espacios que, si bien no están directamente asociados a la protección, no obstante, es una necesidad primordial a fin de que las usuarias puedan autovalorarse en función de actividades económicas que realizan y esto contribuya a su recuperación emocional.

Tercera: Se concluye que la intervención terapéutica es una parte esencial de las casas de acogida del Cusco debido a la situación de la víctima en cuanto a su estado emocional

y sus sentimientos y temores. Las usuarias entrevistadas reciben tratamiento, lo que se complementa con cursos y consejerías, entre otros, lo que les permite el empoderamiento y recuperación emocional; sin embargo, según las especialistas, si bien las usuarias salen empoderadas, el 40% de las víctimas tiende a volver con sus parejas o exparejas agresores, por tanto, la violencia puede retornar a sus vidas, con el riesgo de afrontar feminicidios que son altamente potenciales en estos casos.

Cuarta: En cuanto a la atención integral e interinstitucional, ésta se da de manera adecuada y oportuna de acuerdo con las usuarias entrevistadas en la investigación. Resalta el trabajo que las especialistas realizan para direccionar o redireccionar los proyectos de vida de las usuarias, que tomen buenas decisiones más adelante respecto a sus vidas y la de sus hijos. Respecto a las especialistas, el trabajo que realizan en los hogares obedece a una labor multidisciplinaria: educación, salud, entre otras, a fin de recuperar a las víctimas; no obstante, es poco el tiempo que muchas de las usuarias están en el refugio lo que no es suficiente para realizar cambios significativos en ellas.

LISTA DE REFERENCIAS

- Arias, F. (2006). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme.
- Bellido, E. (2019). Asociación entre la violencia doméstica y el cumplimiento del mínimo necesario de controles prenatales en mujeres con hijos menores de un año según Endes 2017. *Medicina*, 447, 1-33.
- Cabezas, E., Andrade, D., y Torres, J. (2018). Introducción a la metodología de investigación. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, 65-66. ISBN: 978-9942-765-44-4.
- Calderón, T. (2017). Diseño, construcción y validación de la escala de violencia hacia los adolescentes (EVA) en estudiantes de secundaria de instituciones educativas públicas de Comas, 2017. Universidad César Vallejo.
- Capaldi, DM., Knoble, NB., Shortt, JW. & Kim, HK. (2012). A systematic review of risk factors for
- Cunradi, CB., Caetano, R. & Schafer, J. (2002). Socioeconomic predictors of intimate partner violence among White, Black, and Hispanic couples in the United States. *Journal of Family Violence*. 17(4), 377-389.

Diario Oficial El Peruano. (5 de mayo de 2021). Garantizan continuidad de hogares de refugio temporal Casa de la Mujer.

<https://elperuano.pe/noticia/120164-garantizan-continuidad-de-hogares-de-refugio-temporal-casa-de-la-mujer>.

Diario Oficial El peruano. (06 de junio de 2021). *El peruano*.

<https://elperuano.pe/noticia/123330-unen-esfuerzos-para-implementar-un-hogar-de-refugio-temporal>

Ertan, D., El-Hage, W., Thierree, S., Javelot, H., & Hingray, C. (2020). COVID-19: urgency for distancing from domestic violence. *European Journal Of Psychotraumatology*, 1-6.

Fogarty, A., Priscilla, S., & Seymour, M. (2021). Providing therapeutic services to women and children who have experienced intimate partner violence during the COVID-19 pandemic: Challenges and learnings . *Science Direct*, 1-15.

Gelles, R. J. (1997). *Intimate Violence in Families*. Thousand Oaks, CA: Sage Publications.

Gracia, E., López-Quílez, A., Marco, M., and Lila, M. (2018). Neighborhood characteristics and violence behind closed doors: The spatial overlap of child maltreatment and intimate partner violence. *PLoS One*. 13(6), 1-13.

Gracia, E., Marco, M., López-Quílez, A., and Lila, M. (2021). Chronic hig risk of intimate partner violence against women in disadvantaged neighborhoods: An eighth year space-time analysis. *Preventive Medicine*. 148(1), 1-13.

Gracia, E., López - Quílez, A., Marco, M., and Lila, M. (2018). Neighborhood characteristics and violence behind closed doors: The spatial overlap of child maltreatment and intimate partner violence. *PLoS One*. 13(6), 1-13.

Grande, I., y Abascal, E. (2014). *Fundamentos y técnicas de investigación comercial*. ESIC Business & Marketing School, 1-54. ISBN: 978-84-15986-02-7.

Guillen, E. (2019). *Desprotección de las víctimas de violencia familiar y propuesta de un albergue temporal*. Universidad Continental de Huancayo.

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6392/2/IV_FDE_312_TE_Guillen_Yachas_2019.pdf

Hardesty, J. and Ogolsky, B. (2020). A socioecological perspective on intimate partner violence research: a decade in review. *Journal of Marriage and Family*, 82(2): 454-477.

- Jurado-Flores, V., & Fuentes-Ríos, F. J. (2022). Concentración espacial de las denuncias por violencia familiar en Ciudad Victoria: un acercamiento mediante la detección de hot spots. *CienciaUAT*, 16(2), 126-140.
<https://doi.org/10.29059/cienciauat.v16i2.1551>
- Krenkel, S., Ocampo, C., & Cantera, L. (2019). Violence against women and shelter: Reconstruction of life project of ex-sheltered Brazilian women. *Article in press*, 1-29.
- Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Revista Salud Colectiva*, 3(4), 611-632.
<https://www.scielosp.org/pdf/scol/2017.v13n4/611-632/es>
- Sucapuca, R. (2018). Implementación de casas refugio y la estabilidad emocional en las mujeres víctimas de maltrato en Apurímac. Lima: Universidad Norbert Wiener.
http://repositorio.uwiener.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/123456789/2547/TE_SIS%20Sucapuca%20Ruth.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ysidro, N. (2021). Análisis de las Medidas de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia Psicológica del Cerro San Pedro, distrito de El Agustino, Lima 2021, [tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas. Archivo digital.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1462/YSIDRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Zeferino, F., Fernandes, R., Paranhos, C., de Azevedo, C. y Batista, M. (2022). Violência contra a mulher: experiência de profissionais facilitadores de um grupo reflexivo de homens. *Revista Da SPAGESP*, 23(1).
<https://www.proquest.com/scholarly-journals/violência-contra-mulher-experiência-de/docview/2633342259/se-2>